

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE ESPECIALIDAD DE “MEDICINA DEL
TRABAJO” Y SERVICIOS DE MEDICINA ASISTENCIAL
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.06

31/01/2024 (versión 0)



INDICE

1	OBJETO DEL SERVICIO	3
2	LOTE N° 1: SERVICIO ESPECIALIDAD DE “MEDICINA DEL TRABAJO”.	3
2.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LOTE N° 1	3
2.2	SEDES DEL GRUPO EITB.	5
2.3	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (LOTE N° 1)	6
2.3.1	Modalidad de servicio	6
2.3.2	Operativa de servicio.....	6
2.3.3	Dimensionamiento del servicio.....	6
2.4	MEDIOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (LOTE N° 1)	7
2.5	OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.....	8
2.6	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
2.6.1	Condiciones generales.....	8
2.6.2	Condiciones particulares.....	9
2.7	SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO (LOTE N° 1)	10
2.8	HONORARIOS POR EL SERVICIO (LOTE N° 1).....	12
2.9	OTROS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO (LOTE N° 1).....	12
2.10	CALIDAD DEL SERVICIO (LOTE N° 1)	12
2.11	PENALIZACIONES (LOTE N° 1)	12
3	LOTE N° 2: SERVICIO DE “MEDICINA ASISTENCIAL”.....	13
3.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (LOTE N° 2)	13
3.2	SEDES DEL GRUPO EITB.	14
3.3	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	15
3.3.1	Operativa de servicio.....	15
3.3.2	Dimensionamiento del servicio.....	15
3.4	MEDIOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (LOTE N° 2)	16
3.4.1	Por cuenta del Grupo EITB.....	16
3.4.2	Por cuenta de la entidad Adjudicataria.....	18
3.5	OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO (LOTE N° 2).....	18
3.6	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (LOTE N° 2).....	19
3.6.1	Condiciones generales.....	19
3.6.2	Condiciones particulares.....	20
3.7	SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO (LOTE N° 2)	22
3.8	HONORARIOS POR EL SERVICIO (LOTE N° 2).....	22
3.9	OTROS REQUERIMIENTOS (LOTE N° 2)	23
3.10	CALIDAD DEL SERVICIO (LOTE N° 2)	23
3.11	PENALIZACIONES (LOTE N° 2)	24
3.12	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LOTE N° 2).....	24
3.13	SEGURIDAD E HIGIENE (LOTE N° 2).....	24
4	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	25
4.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	25
4.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	25
	DOCUMENTO N°1: NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL	26



1 OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación, por un lado, del servicio de especialidad de “medicina del trabajo” (mediante la modalidad de un servicio de prevención ajeno, para realizar la vigilancia de la salud del personal), y por otro lado, servicios de “medicina asistencial” al servicio del Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y de su sociedad dependiente EITB MEDIA, S.A.U., que juntas conforman el Grupo EITB (en lo sucesivo, **EITB, Grupo EITB, Entidades Contratantes o EC’s**, indistintamente).

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en lo sucesivo, **LCSP**), se han definido los siguientes (2) lotes de contratación:

- **LOTE Nº 1** - Servicio especialidad “medicina del trabajo”.
- **LOTE Nº 2** - Servicio de medicina asistencial.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas **a uno sólo o a varios de los Lotes**.

La presente contratación se realiza con el fin de promover la vigilancia periódica del estado de salud del personal al servicio del Grupo EITB, en función de los riesgos inherentes al trabajo que desarrollan y de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2 LOTE Nº 1: Servicio especialidad de “medicina del trabajo”.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO LOTE Nº 1

El servicio de especialidad de “*MEDICINA DEL TRABAJO*” objeto de la presente contratación, comprenderá, entre otros, la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

- Planificación de la vigilancia de la salud.

La entidad que resulte Adjudicataria deberá, por medio de una aplicación (que deberá ser puesta a disposición del Grupo EITB para la gestión de las



citaciones/revisiones) planificar y programar las actividades correspondientes a la vigilancia de la salud de los trabajadores.

➤ Exámenes de salud:

La entidad que resulte Adjudicataria deberá realizar, con carácter anual, los exámenes específicos de salud correspondientes al riesgo laboral de todo el personal del Grupo EITB.

Dentro del colectivo del personal sobre el que realizar los exámenes específicos de vigilancia de la salud, se incluirá, además del personal de nueva contratación, el personal que reanude su actividad tras una ausencia prolongada por motivos de salud.

➤ Elaborar y registrar los informes médicos correspondientes y la documentación sanitaria derivada de los exámenes de salud.

Junto con los exámenes de salud la entidad que resulte adjudicataria deberá elaborar un informe médico personalizado dirigido al trabajador en el que, al menos, se recojan los siguientes datos:

- (i.) Informe médico personalizado y confidencial dirigido al trabajador. Contendrá las pruebas realizadas en el reconocimiento médico, la historia clínica y la valoración de las mismas con las recomendaciones oportunas y el criterio de aptitud médico-laboral del trabajador para su puesto de trabajo, junto con las medidas preventivas laborales que procedan.
- (ii.) Informe de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva los órganos con responsabilidades en materia de prevención.
- (iii.) Memoria global de las conclusiones de los exámenes de salud de los trabajadores, respetando el derecho a la intimidad, la dignidad y la confidencialidad.
- (iv.) Documentación relativa a la práctica de los controles de salud.

➤ Supervisión y asesoramiento en materias relacionadas con la gestión de la vigilancia de la salud.

A tal efecto la entidad que resulte adjudicataria deberá:

- (i.) Realizar estudios epidemiológicos y de morbilidad. Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos. Analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud (efectos sensibilizantes del formaldehído, etc.), proponiendo medidas encaminadas a mejorar las condiciones.



(ii.) Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las/los trabajadoras/es (tales como riesgo en situación de embarazo o parto entre otros) deberán incluir los siguientes indicadores de gestión:

- Tiempo medio de las citaciones.
- Tiempo medio de entrega de resultados en relación al momento en que se realiza el examen de salud.
- Número de reconocimientos Médicos de nuevo ingreso.
- Número de reconocimientos Médicos periódicos.
- Número de reconocimientos Médicos de personas que llevan más de tres años sin reconocimiento.
- Número de reconocimientos Médicos con obligación legal.
- Número de reconocimientos Médicos tras baja laboral.
- Otros indicadores que fueran solicitados por las Entidades Contratantes.

➤ Elaboración de un Plan y una Memoria anual del servicio de Prevención Ajeno.

En la memoria la entidad que resulte adjudicataria deberá recoger todas las actuaciones sanitarias llevadas a cabo y que integran en su conjunto la vigilancia de la salud de los trabajadores.

➤ Realización de las actividades formativas, generales y específicas, e informativas necesarias para la totalidad de los trabajadores en la disciplina de Medicina del Trabajo.

➤ Cualesquiera otros trabajos que pudieran ser exigibles que en relación a la vigilancia de la salud por la legislación vigente.

2.2 SEDES DEL GRUPO EITB.

El servicio objeto de contratación en el presente Lote serán requeridos para ser prestados a los profesionales del Grupo EITB que tienen como centros de trabajo las siguientes Sedes:

Denominación	Ubicación
EITB - BILBAO	Capuchinos de Basurtu, 2 480013 BILBAO
EITB - DONOSTIA	Miramón Pasalekua, nº 172 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
EITB - GASTEIZ	Domingo Martínez de Aragón, 5-7, beheia 01006 GASTEIZ
EITB - IRUÑA	Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4. 31005 IRUÑEA-PAMPLONA
EITB - MADRID	Bocangel, 26 28028 MADRID
EITB - BARCELONA	Edificio Imagina Avda. Diagonal 177, 2º Planta 08018 BARCELONA



2.3 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (LOTE Nº 1)

2.3.1 Modalidad de servicio

El servicio (en modalidad de prevención ajeno) objeto de la presente contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, deberá ser prestado en las instalaciones que, en cumplimiento de la normativa y las especificaciones previstas en el presente pliego, ponga disposición del servicio la entidad que resulte Adjudicataria en cada una de las localidades donde las EC's mantienen centro de trabajo.

2.3.2 Operativa de servicio

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser ejecutado en atención a los siguientes requerimientos operativos:

- La entidad que resulte Adjudicataria pondrá a disposición del servicio un número telefónico y una dirección de correo electrónico (e-mail) para la canalizar las reservas de cita de reconocimientos médico.

El horario de atención deberá ser como mínimo el siguiente:

- Lunes-viernes (no festivos) de 08:00 a 20:00.

En el caso de la dirección de correo electrónico este deberá ser atendido en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la remisión de solicitud de cita.

- Una vez que la cita haya sido confirmada, se deberá enviar un mensaje SMS o correo electrónico a la persona solicitante de confirmación.
- El día previo a la reserva, la entidad adjudicataria deberá remitir recordatorio a la persona solicitante vía correo electrónico o mensaje SMS con la fecha y hora de la cita y la necesidad de acudir a la misma en ayunas.

2.3.3 Dimensionamiento del servicio

El servicio objeto de contratación en el presente lote deberá ser prestado, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 2.1 del presente Pliego, a cualquier persona que tenga contrato laboral con el Grupo EITB y que desee hacer uso del servicio.

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las licitadoras se facilita a continuación información relativa al número de personas susceptibles (a fecha actual) de hacer uso del servicio contratado:

- Número de usuarios del servicio por Sede del Grupo EITB:

CENTRO	NÚMERO DE USUARIOS*
EITB GIPUZKOA	390
EITB BIZKAIA	786



EITB ARABA	73
EITB BARCELONA	3
EITB MADRID	7
EITB NAFARROA	8

* En el **DOCUMENTO Nº1** Anejo a este Pliego se indican el número de usuarios por categoría profesional.

- Número de reconocimientos estimados (con base a ejercicios anteriores) en un año:

RECONOCIMIENTO	UNIDADES ESTIMADAS
Reconocimiento médico obligatorio	450
Analítica estándar	450
Antígeno prostático en varones > 45 años	50
Determinación de Hierro y Ferritina, si hemoglobina <12	50
Colesterol desglosado si el colesterol total > 200	50
T3-T4, Hormonas tiroideas, si hay patología Tiroidea	30
TIROTROPINA, Hormonas tiroideas, si hay patología Tiroidea	30

No obstante lo anterior y siendo estos datos meramente estimativos, el Grupo EITB en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios, por estar estos subordinados a las necesidades y/o demanda de las personas trabajadoras (usuarias) durante la vigencia del contrato.

Este hecho en ningún caso facultará a la entidad que resulte adjudicataria (en caso de aumento, reducción o supresión) a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

2.4 MEDIOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (LOTE Nº 1)

A. Herramientas para la gestión del servicio

La entidad que resulte Adjudicataria deberá facilitar y poner a disposición del servicio un sistema informático (hardware y software) tanto para la gestión de los reconocimientos y como para el archivo del historial médico de las personas usuarias del servicio.

El sistema informático que ponga a disposición la entidad que resulte adjudicataria, deberá resultar, en cualquier caso, exportable en un formato de trabajo estándar de manera que cualquier entidad que en un futuro pudiera resultar Adjudicataria del servicio acceda de una manera sencilla.

Al finalizar la contratación, la entidad adjudicataria deberá trasladar los datos relativos a las personas trabajadoras del Grupo EITB a la nueva entidad que vaya a prestar el servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

B. Permisos y autorizaciones



Serán por cuenta de la entidad que resulte adjudicataria, las gestiones y el pago de las tasas, permisos, autorizaciones, licencias, etc. ante los organismos competentes que, de acuerdo con la legislación vigente, sean precisos para la prestación del servicio.

2.5 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Por otra parte, la entidad que resulte adjudicataria deberá igualmente dar debido cumplimiento a las siguientes directrices de prestación:

- ✓ Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- ✓ Garantizar a los particulares el derecho a hacer uso del servicio en las condiciones que hayan sido establecidas.
- ✓ Prestar el servicio de especialidad de "medicina del trabajo" únicamente a aquellos profesionales que hayan sido autorizados por las Entidades Contratantes.

Todo ello de conformidad con normativa de aplicación en cada momento.

2.6 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad



disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a las EC's, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y las EC's, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a las EC's acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de las EC's, éstas cumplan con las normas de seguridad de las EC's y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las EC's fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las EC's se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

2.6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- i. **(1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.**



Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de cada una de las Entidades Contratantes.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las Entidades Contratantes en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por las Entidades Contratantes) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, TRES (3) años de experiencia en la coordinación de equipos en servicios similares a los recogidos en la presente contratación (equipos de 3 o más personas).

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde las EC's se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

ii. Profesionales para la prestación del servicio

La entidad que resulte Adjudicataria deberá disponer del personal legalmente necesario para la prestación del servicio. Este personal deberá contar con la formación y experiencia adecuada para la prestación objeto del contrato.

Se valorará de acuerdo con los criterios de valoración definidos en los presentes Pliegos que los profesionales adscritos al contrato sean capaces de comunicarse oralmente en los dos idiomas oficiales de la CAE.

Cuando la actuación del personal y/o conocimientos resulten inadecuados, negligentes, o insuficientes para la realización de los trabajos objetos del presente servicio la entidad que resulte Adjudicataria deberá proceder a su inmediata sustitución.

En caso de absentismo, enfermedad o accidente, la adjudicataria deberá responsabilizar para que la sustitución sea inmediata y la plantilla esté completa.

2.7 SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO (LOTE Nº 1)



La entidad que resulte adjudicataria deberá informar periódicamente y puntualmente si así fuese requerido por las EC's sobre todos los aspectos relativos al desarrollo del servicio.

A tal efecto se deberán establecer todos aquellos procedimientos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en los plazos como en la calidad final.

Entre estos procedimientos de control se deberán encontrar, al menos los siguientes:

- ✓ Reuniones trimestrales de seguimiento: a partir del plan de actuación se realizarán reuniones, periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento de las tareas planificadas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc.

La entidad que resulte Adjudicataria deberá a la celebración de cada reunión levantar la correspondiente acta que deberá enviar al Grupo EITB en plazo máximo de una (1) semana a contar desde su celebración.

Dos días antes de la reunión, la entidad que resulte Adjudicataria entregará al Grupo EITB los siguientes informes de seguimiento del Servicio:

- Informe general del estado de salud y accidentalidad de los empleados.
- Informes trimestrales que incluirán al menos los siguientes indicadores de gestión:
 - Tiempo medio de las citaciones
 - Tiempo medio de entrega de resultados en relación al momento en que se realiza el examen de salud
 - Número de reconocimientos médicos de nuevo ingreso
 - Número de reconocimientos médicos periódicos
 - Número de reconocimientos médicos de personas que llevan más de tres (3) años sin reconocimiento
 - Número de reconocimientos médicos con obligación legal
 - Número de reconocimientos médicos tras baja laboral
 - Otros indicadores que fueran solicitado por las EC's.
- Otros que con carácter específico les sean requeridos por el Grupo EITB.
- ✓ Anualmente, la entidad que resulte adjudicataria, elaborará:
 - Un Plan Anual con las acciones previstas a desarrollar durante el año. Dicho Plan será remitido al Servicio de Prevención Propio del Grupo EITB en el mes de enero del año en cuestión.
 - Una Memoria Anual de actividades desarrolladas de conformidad con el Plan Anual. Dicha memoria deberá ser remitida al Servicio de Prevención Propio del Grupo EITB en el mes de enero del año posterior.
- ✓ Adicional y puntualmente, cuando así sea requerida por el Grupo EITB, la entidad que resulte Adjudicataria deberá participar en aquellas reuniones que afecten a asuntos relacionados con el servicio contratado y deberá realizar los informes solicitados por el Grupo EITB.



2.8 HONORARIOS POR EL SERVICIO (LOTE Nº 1)

La entidad que resulte adjudicataria en función de las prestaciones ejecutadas podría llegar a emitir hasta DOS (2) facturas por mes, por los siguientes conceptos:

1. **Factura fija mensual por el servicio.** Será facturado mensualmente con un importe fijo mensual según los precios indicados en el **Anexo III.I del PCAP.**
2. **Factura por reconocimientos médicos y analíticas.** Será facturado por un importe variable mensual según el número de servicios realizados y según los precios indicados en el **Anexo III.I del PCAP.**

En todo caso, las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que recoge la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Asimismo, el desglose de las facturas será el suficiente y necesario para atender las necesidades del Grupo EITB y para posibilitar una conformidad óptima.

2.9 OTROS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO (LOTE Nº 1)

Además de las previstas en las anteriores cláusulas del presente Pliego, la entidad que resulte adjudicataria deberá dar correcto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Disponer de un teléfono activo de Urgencias 24h para cualquier necesidad del Grupo EITB.
- Responder de los daños que pudieran producirse por negligencia en la prestación, incluyendo las posibles reclamaciones de terceros.

2.10 CALIDAD DEL SERVICIO (LOTE Nº 1)

El Grupo EITB se reserva la posibilidad de realizar comprobaciones por su cuenta o bien a través de empresas especializadas, que el servicio se desarrolla en las condiciones pactadas y bajo la normativa legalmente establecida.

2.11 PENALIZACIONES (LOTE Nº 1)

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.



3 LOTE Nº 2: Servicio de “medicina asistencial”

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (LOTE Nº 2)

El servicio de medicina “ASISTENCIAL” objeto de la presente contratación, comprenderá, entre otras, la realización de las siguientes actividades:

- Colaboración con el Servicio de Prevención del Grupo EITB en las acciones preventivas, formativas y otro tipo de acciones que se determinen tales como las siguientes:
 - ✓ Formación en primeros auxilios.
 - ✓ Programa de formación tendente a mejorar la educación sanitaria de las personas trabajadoras.
 - ✓ Acciones encaminadas a la promoción de la salud (vacunaciones, campañas, etc.).
- Asistencia médica:
 - ✓ Asistencia médica para consulta y prescripción facultativa, si procede, a las personas trabajadores del Grupo EITB.
 - ✓ Asistencia o tratamiento de urgencia en la franja horaria definida en la cláusula 3.3 del presente Pliego.
 - ✓ Toma de constantes (tensión arterial, frecuencia cardiaca, peso).
 - ✓ Seguimiento de enfermedades crónicas.
 - ✓ Apertura de historiales médicos a los trabajadores que lo soliciten.
 - ✓ Elaboración y gestión del plan de vacunaciones.
 - ✓ Gestión de medicamentos, vacunas, botiquín y desfibriladores.
 - ✓ Gestión de reposamuñecas, reposapiés y fajas dorsolumbares
 - ✓ Utilización del desfibrilador.
- Gestión de accidentes (partes e investigación inicial)
 - ✓ Emisión de los partes de accidente y certificados horarios en los accidentes *in itinere*.
 - ✓ Emisión de partes de accidente.
 - ✓ Registro del accidente en base de datos al efecto definidas.
- Informes y gestión de otro tipo de documentación.
 - ✓ Elaboración de un informe general, con carácter trimestral, del estado de salud y accidentalidad de los empleados que serán presentados



con una antelación de quince días anteriormente a la celebración de las reuniones trimestrales de los Comités de Seguridad y Salud en las materias que relacionadas con vigilancia de salud y/o con el objeto de la presente contratación.

- ✓ Elaboración de informes trimestrales, que entre otros deberán incluir los siguientes indicadores de gestión:
 - Número de controles de peso, tensión arterial y glucosa
 - Número de reconocimientos Complementarios
 - Número de vacunaciones
 - Número de asistencias sanitarias y consultas
 - Otros indicadores que fueran solicitados por las Entidades Contratantes.
- ✓ Expedición de permisos y justificantes médicos, tales como:
 - Justificante del día por motivos de salud.
 - Informes de complemento del 100% por bajas de enfermedad común.
- ✓ Otros que con carácter específico pudieran resultar requeridos por el Grupo EITB relacionadas con la vigilancia de salud y/o con el objeto de la presente contratación.

➤ Reconocimientos complementarios

Además de los reconocimientos legalmente establecidos, la entidad que resulte adjudicataria deberá ofrecer la posibilidad de realizar reconocimientos *complementarios* que bien por prescripción facultativa o bien acuerdo laboral, resulten de entre los siguientes requeridos por el/la trabajador/a al servicio del Grupo EITB:

- ✓ Ginecológicos con o sin mamografía.
 - ✓ Urológicos.
 - ✓ Otorrinolaringológicos.
 - ✓ Pruebas de esfuerzo.
 - ✓ Cualesquiera otros que la entidad que resulte adjudicataria al amparo de los criterios de adjudicación definidos en los Pliegos incluya sin coste en su oferta.
- Cualquier otra actividad que le corresponda según lo contemplado en la normativa de aplicación, así como aquellas otras que con carácter específico les sean asignadas por el Grupo EITB y no contravengan la normativa vigente ni lo dispuesto en la documentación contractual.

3.2 SEDES del Grupo EITB.

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en las siguientes Sedes del Grupo EITB:



Denominación	Ubicación
EITB - BILBAO	Capuchinos de Basurtu, 2 480013 BILBAO
EITB - DONOSTIA	Miramón Pasalekua, nº 172 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

3.3 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.3.1 Operativa de servicio

El servicio deberá abarcar y quedar garantizado en, al menos, los siguientes términos horarios y con los siguientes recursos:

- **En la sede Bilbao**
 - Franja horaria de cobertura mínima:
 - Laborables de lunes a viernes en horario de 09:00-13:30 y 14:30-17:00
 - Recursos mínimos (horas de profesional*) en la franja horaria de cobertura mínima:
 - UN/A (1) médico con una presencia mínima de al menos (987) horas anuales.
 - UN/A (1) ATS/DUE con una presencia mínima de (1316) horas anuales.
- **En la sede de Miramon**
 - Franja horaria de cobertura mínima:
 - Laborables de lunes a viernes en horario de 11:30-15:30
 - Recursos mínimos (horas de profesional*) en la franja horaria de cobertura mínima:
 - UN/A (1) médico con una presencia mínima de (141) horas anuales.
 - UN/A (1) ATS/DUE con una presencia mínima de (752) horas anuales.

** Las horas en la "franja horaria de cobertura" anteriormente indicadas es un requisito de mínimos. Se valorarán, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 de Cláusulas Específicas del PCAP, aquellas propuestas que oferten un mayor número de horas que el solicitado como mínimo.*

3.3.2 Dimensionamiento del servicio



El servicio objeto de la presente contratación, deberá ser prestado a cualquier persona empleada que tenga contrato laboral con el Grupo EITB y que desee hacer uso del servicio médico asistencial.

A tal efecto, no se permitirá el uso del servicio a otro personal distinto al indicado, con excepción de aquellas personas, que estando ese momento en las Sedes del Grupo EITB en Bilbao o Miramón requieran de asistencia sanitaria urgente.

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se facilita a continuación el número de personas empleadas por centro susceptibles de hacer uso del servicio:

- Número de usuarios del servicio por Sede del Grupo EITB:

CENTRO	NÚMERO DE USUARIOS*
EITB GIPUZKOA	390
EITB BIZKAIA	786
EITB ARABA	73
EITB BARCELONA	3
EITB MADRID	7
EITB NAFARROA	8

* En el **DOCUMENTO N°1** Anejo a este Pliego se indican el número de usuarios por categoría profesional.

- Número de reconocimientos estimados con base a ejercicios anteriores, solicitados para un ejercicio anual:

TIPO DE RECONOCIMIENTO	UNIDADES ESTIMADAS
Reconocimiento médico ginecológico sin mamografía	40
Reconocimiento médico ginecológico con mamografía	40
Reconocimiento médico urológico	50
Reconocimiento médico otorrinolaringológico	10
Pruebas de esfuerzo	8

No obstante lo anterior y siendo estos datos meramente estimativos, el Grupo EITB en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios, por estar estos subordinados a las necesidades y/o demanda de los usuarios durante la vigencia del contrato.

Este hecho en ningún caso facultará a la entidad que resulte adjudicataria (en caso de aumento, reducción o supresión) a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3.4 MEDIOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (LOTE N° 2)

3.4.1 Por cuenta del Grupo EITB

a. Locales e instalaciones en Bilbao y Miramon



Para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el Grupo EITB pondrán a disposición de la entidad que resulte adjudicataria un local en sus sedes de Bilbao y Miramon.

Los servicios de Bilbao y Miramon deberán necesariamente ser prestados en dichos locales, sin que en ningún momento la entidad que resulte adjudicataria pueda alegar ningún otro derecho sobre ellos que el uso para el cumplimiento del contrato, comprometiéndose a mantenerlos en perfecto estado de limpieza, conservación y utilización.

No obstante lo anterior, el Grupo EITB se reservan la facultad durante la vigencia de la contratación de revisar cuando lo considere oportuno el estado de los espacios. Si se apreciara cualquier daño o un mal funcionamiento de los equipos se podrá reclamar a la entidad que resulte adjudicataria su reparación y el coste que de ello derive.

Asimismo, la entidad que resulte adjudicataria no podrá realizar obras en los locales del servicio médico sin previa autorización del Grupo EITB. En cualquier caso, si fuera precisa la realización de obras, y éstas fueran por cuenta del adjudicatario, finalizado el contrato, las mismas revertirán a favor del Grupo EITB sin ninguna contraprestación.

Serán por cuenta de la adjudicataria las gestiones y el pago de tasas, permisos, licencias, etc. ante los organismos competentes, y que, en base a la legislación vigente, sean precisas para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

La cesión de uso de los locales y de cualquier otro bien que el Grupo EITB pueda entregar a la entidad adjudicataria para el desarrollo del servicio en virtud de este contrato no genera ningún derecho real a favor del mismo.

Por ello, a la terminación por cualquier causa del contrato, la entidad que resulte adjudicataria deberá abandonar los locales y devolver cuanto haya recibido en uso del Grupo EITB en base a este contrato, en el plazo máximo de ocho (8) días a contar desde el requerimiento que al efecto se haga, sin derecho a retención ni compensación con otros posibles derechos

El Grupo EITB, una vez concluida la contratación, realizarán un inventario final en el que se hará constar la devolución por parte del adjudicatario de los medios materiales en similar estado de conservación y cantidad que los que recibió.

Si no fuese así el Grupo EITB ejecutarán las obras y reparaciones que correspondan a la entidad Adjudicataria, para reponer en estado óptimo de funcionamiento la maquinaria, instalaciones y locales utilizados en la prestación del servicio, pudiendo resarcirse de estos gastos con cargo a la garantía definitiva constituida a favor del Órgano de Contratación en la cuantía que alcance la deuda, y procediéndose a la reclamación de la diferencia, en su caso, por la vía judicial correspondiente.

b. Gastos asociados a locales e instalaciones

Serán por cuenta del Grupo EITB los siguientes gastos correspondientes a los locales puestos a disposición:



- Los gastos de conservación y mantenimiento del espacio puesto a disposición, incluidos los gastos de mantenimiento de las instalaciones de climatización, electricidad, seguridad, fontanería/saneamiento, gestión centralizada y protección contra incendios.

Las averías, roturas o daños producidos en los espacios e instalaciones deberán ser comunicadas inmediatamente por la entidad que resulte Adjudicataria al Grupo EITB, la cual valorará y estudiará la causa de las mismas, siendo por cuenta del Grupo EITB la reparación de las ocasionadas por el normal uso y funcionamiento. Aquellas que se hayan producido por causa imputable a la entidad Adjudicataria serán de su cuenta.

No se permitirán obras ni reformas ni variaciones en las instalaciones, si previamente no han sido autorizadas por el Grupo EITB.

- Los gastos de limpieza de los locales.
- Los gastos de los consumos (agua, telecomunicaciones para uso interno del servicio y electricidad).

Serán por cuenta de la entidad que resulte Adjudicataria cualquier otro gasto fuera de lo contemplados en el apartado anterior que se pudieran generar de la correcta prestación del servicio.

3.4.2 Por cuenta de la entidad Adjudicataria

A. Herramientas de gestión del servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá facilitar y poner a disposición del servicio un sistema informático (hardware y software) adecuado para la gestión del servicio médico asistencial.

El sistema informático que ponga a disposición la entidad que resulte adjudicataria, deberá resultar, en cualquier caso, exportable en un formato de trabajo estándar de manera que cualquier empresa que en un futuro pudiera resultar Adjudicataria del servicio acceda de una manera sencilla.

Al finalizar el contrato, la entidad adjudicataria deberá trasladar los datos relativos a los trabajadores del Grupo EITB a la nueva entidad que vaya a prestar el servicio, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

B. Permisos y autorizaciones

Serán por cuenta de la entidad que resulte adjudicataria las gestiones y el pago de las tasas, permisos, licencias, etc. ante los organismos competente que, de acuerdo con la legislación vigente, sean precisos para la prestación del servicio, dentro de esto se incluye la homologación del equipamiento médico propiedad del Grupo EITB para la prestación del servicio.

3.5 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO (LOTE Nº 2)



Por otra parte, la entidad que resulte adjudicataria deberá igualmente dar debido cumplimiento a las siguientes directrices de prestación:

- ✓ Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- ✓ Garantizar a las personas empleadas el derecho a hacer uso del servicio en las condiciones que hayan sido establecidas.
- ✓ La utilización de las dependencias puestas a disposición del servicio por el Grupo EITB para otro uso que no sea el propio uso que la ejecución de este contrato quedara prohibida.

Todo ello de conformidad con normativa de aplicación en cada momento.

3.6 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (LOTE Nº 2)

3.6.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
- a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a las EC's, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y las EC's, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a las EC's acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de las EC's, éstas cumplan con las normas de seguridad de las EC's y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las EC's fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las EC's se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

i. (1) UNA persona Jefa/e o Responsable de los trabajos.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.



Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de cada una de las Entidades Contratantes.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las Entidades Contratantes en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por las Entidades Contratantes) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

El profesional propuesto para desarrollar estas funciones deberá contar con, al menos, tres (3) años de experiencia en la coordinación de equipos en servicios similares a los recogidos en la presente contratación (equipos de 3 o más personas).

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 72h en caso de que desde las EC's se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

- **(1) UN/A médico especialista en medicina del trabajo o medico diplomado en medicina de empresa; o medicina familiar y comunitaria**

Estará bajo el mando del responsable de servicio y deberá cumplir la siguiente cualificación:

- Médico especialista en medicina del trabajo o médico diplomado en medicina de empresa o medicina familiar y comunitaria.
- 2 años de experiencia
- El/la profesional deberá ser capaz de comunicarse oralmente y por escrito en los dos idiomas oficiales de la CAE.

Salvo causa justificada, la entidad que resulte adjudicataria garantizará al Grupo EITB la continuidad en el servicio del mismo profesional.

- **(2) DOS ATS/DUE**

Estará bajo el mando del responsable de servicio y del médico-a/diplomado-a y deberán cumplir la siguiente cualificación:

- DOS (2) ATS/DUE (una para Bilbao y otra para Miramon).
- 2 años de experiencia
- El/la profesional deberá ser capaz de comunicarse oralmente y por escrito en los dos idiomas oficiales de la CAE.



En todo caso cuando la actuación del personal y/o conocimientos resulten inadecuados, negligentes, o insuficientes para la realización de los trabajos objetos del presente servicio la entidad que resulte Adjudicataria deberá proceder a su inmediata sustitución.

En caso de absentismo, enfermedad o accidente, la adjudicataria deberá responsabilizar para que la sustitución sea inmediata y la plantilla este completa.

3.7 SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTIA DEL SERVICIO (LOTE N° 2)

La entidad que resulte adjudicataria deberá informar periódicamente y puntualmente si así fuese requerido por las EC's sobre todos los aspectos relativos al desarrollo del servicio.

A tal efecto se deberán establecer todos aquellos procedimientos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en los plazos como en la calidad final.

Entre estos procedimientos de control se deberán encontrar, al menos, los siguientes:

- ✓ Reuniones trimestrales de seguimiento: a partir del plan de actuación se realizarán reuniones, periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento de las tareas planificadas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc.

La entidad que resulte Adjudicataria deberá a la celebración de cada reunión levantar la correspondiente acta que deberá enviar al Grupo EITB en plazo máximo de una (1) semana a contar desde su celebración.

Dos días antes de la reunión, la entidad que resulte Adjudicataria entregará al Grupo EITB los siguientes informes de seguimiento del Servicio:

- Informe general del estado de salud y accidentalidad de los empleados.
- Informes trimestrales, que incluyan los siguientes indicadores de gestión:
 - Número de controles de peso, tensión arterial y glucosa
 - Número de reconocimientos complementarios
 - Número de vacunaciones
 - Número de asistencias sanitarias y consultas
 - Otros indicadores que fueran solicitado por las EC's.
- Otros que con carácter específico les sean requeridos por el Grupo EITB.
- ✓ Adicional y puntualmente, cuando así sea requerida por el Grupo EITB, la entidad que resulte adjudicataria deberá participar en aquellas reuniones que afecten a asuntos relacionados con el servicio contratado y deberá realizar los informes solicitados por el Grupo EITB.

3.8 HONORARIOS POR EL SERVICIO (LOTE N° 2).



La entidad que resulte adjudicataria en función de los trabajos ejecutados podría llegar a emitir hasta DOS (2) facturas por mes, por los siguientes conceptos:

1. **Factura por honorarios del servicio** que deberá incluir los siguientes trabajos:

1.1 **Servicio fijo.** Será facturado mensualmente con un importe fijo mensual según los precios indicados en el **Anexo III.I del PCAP**.

1.2 **Reconocimientos médicos.** Será facturado por un importe variable mensual según el número de servicios realizados y según los precios indicados en el **Anexo III.I del PCAP**.

2. **Factura por medicamentos, vacunas y botiquín:** la entidad que resulte adjudicataria será la encargada de gestionar y facturar al Grupo EITB los medicamentos, las vacunas y los botiquines necesarios para la prestación del servicio asistencial.

Las facturas, serán abonadas por el Grupo EITB previa presentación de la factura justificativa de la compra realizada con cargo al apartado de la propuesta económica identificada como "VARIOS A JUSTIFICAR (MEDICAMENTOS y VACUNAS)".

En todo caso, las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que recoge la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Asimismo, el desglose de las facturas será el suficiente y necesario para atender las necesidades del Grupo EITB y para posibilitar una conformidad óptima.

La entidad que resulte adjudicataria facilitará periódicamente, de acuerdo con los requerimientos que le transmita el Grupo EITB, el detalle de todas las compras de medicamentos realizadas para el Grupo EITB.

3.9 OTROS REQUERIMIENTOS (LOTE Nº 2)

Además de las previstas en las anteriores cláusulas del presente Pliego, la entidad que resulte adjudicataria deberá dar correcto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Disponer de un teléfono activo de Urgencias 24h para cualquier necesidad del Grupo EITB.
- Responsabilizarse de los daños que pudieran producirse por negligencia en la prestación, incluyendo las posibles reclamaciones de terceros.

3.10 CALIDAD DEL SERVICIO (LOTE Nº 2)

El Grupo EITB se reserva la posibilidad de realizar comprobaciones por su cuenta o bien a través de empresas especializadas, que el servicio se desarrolla en las condiciones pactadas y bajo la normativa legalmente establecida.



3.11 PENALIZACIONES (LOTE N° 2)

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

3.12 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (LOTE N° 2)

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC's proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de personal adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.).
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.).
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones.

3.13 SEGURIDAD E HIGIENE (LOTE N° 2)

De conformidad con lo dispuesto en la clausula 3.4 del presente las EC's pondrán a disposición de la entidad que resulte adjudicataria espacios de trabajo específicos y diferenciados de los que ocupa el personal de las EC's, correspondiendo a la entidad que resulte adjudicataria velar por el respeto por parte de su personal adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

A tal efecto, la entidad que resulte adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa que sea de aplicación o pudiera serlo durante la vigencia de la presente contratación y de modo muy particular las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que puedan afectar a la prestación del servicio.

El personal de la entidad que resulte adjudicataria deberá respetar en todo momento las normas de seguridad.

El incumplimiento de los deberes que anteceden será causa inmediata de resolución del contrato sin previo aviso, siendo por cuenta de la entidad adjudicataria las responsabilidades a que diera lugar.



4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

4.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

4.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.



DOCUMENTO Nº1: NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL

CENTRO/CATEGORIA	Nº PERSONAS
E.I.T.B. BIZKAIA	786
ADMINISTRATIVO/A	17
ADMINISTRATIVO/A DE 1ª	2
ADMINISTRATIVO/A DE 2ª	4
AMBIENTADOR/A MUSICAL	1
ANALISTA DE DATOS Y SEO	2
ARTISTA-ESPECIALISTA	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
AUXILIAR DE DOCUMENTACION	1
AYTE. DE PLANIFICAC. DE PRODUC. AJENA	1
AYUDANTE DE ALMACEN	3
AYUDANTE DE AUDIO	6
AYUDANTE DE PRODUCCION	17
AYUDANTE DE REALIZACION	26
AYUDANTE DE REDACCION	25
AYUDANTE DE REDES	1
AYUDANTE DE REDES*	6
AYUDANTE TECNICO/A	9
BEKADUNA	21
CAMARA DE 1ª	7
CAMARA DE 2ª	20
CONDUCTOR/A-LOCUTOR/A	1
DESARROLLADOR/A PROGRAMADOR/A	5
DIR. DE AUDIO Y DIGITAL DE EITBMEDIA	1
DIR.OPER.PROD.INFORM.DEPORTES EITBMEDIA	1
DIR.TECNOLOGIA Y EXPLOTACION EITBMEDIA	1
DIREC.DEL MEDIO E.T.B.,E.A.	1
DIRECTOR ARTISTICO Y PROGRAMAS DE ETB	1
DIRECTOR COMERCIAL DE EITBMEDIA	1
DIRECTOR DE DEPORTES	1
DIRECTOR DE EMISORA (B)	1
DIRECTOR DE PROGRAMACION DE ETB	1
DIRECTOR DE TRANSFORMACION DIGITAL EITB	1
DIRECTOR DEL EQUIPO DIRECTIVO	6
DIRECTOR GENERAL	1
DIRECTORA EITBMEDIA	1
DIRECTORA INFORMATIVOS DE EITBMEDIA	1
DIRECTORA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE ETB	1



DISEÑADOR/A GRÁFICA	3
DISEÑADOR/A GRAFICO/A	8
DOCUMENTALISTA	12
ENCARGADO/A DE ALMACEN	1
ENCARGADO/A DE EMISION	18
ENCARGADO/A DE FONOTECA	1
GESTOR DEL EQUIPO DIRECTIVO	29
INGENIERO/A DE PRODUCCION	13
INGENIERO/A DE PROYECTOS	7
JEFA DE INFORMATIVOS	2
JEFA DE ACTUALIDAD	1
JEFA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	1
JEFA DE CONTRATACION	1
JEFA DE PRESUPUESTOS	1
JEFA DE SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO	1
JEFE DE DEPORTES	1
JEFE DE PRODUCCION DE DEPORTES	1
JEFE DE TECNOLOGIA	1
JEFE JURIDICO, LABORAL Y AD. PERSONAL	1
JEFE SOPORTE TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN	1
JEFE/A DE OPERACIONES	1
LUMINOTECNICO/A	5
METEOROLOGO	4
OFICIAL DE MANTENIM. ELECTRONICO	1
OPERADOR/A	64
OPERADOR/A DE T.V.	5
PLANIFICADOR/A	7
PLANIFICADOR/A PRODUCCION AJENA	3
PRESENTADOR-A	10
PRODUCTOR/A	9
REALIZADOR/A	16
REDACTOR C ««*DEPORTES*»»	3
REDACTOR C ««*REDACCION*»»	2
REDACTOR JEFE	1
REDACTOR/A A	28
REDACTOR/A B	72
REDACTOR/A C	14
REDACTOR/A B	33
REDACTOR/A LOCUTOR/A A	11
REDACTOR/A LOCUTOR/A B	18
REDACTOR/A LOCUTOR/A C	44



REDACTOR/A LOCUTOR/A D	21
REGIDOR/A	5
SOPORTE SISTEMAS	2
SUBDIRECTOR DE EITBMEDIA	1
SUBDIRECTOR DE EXPLOTACION	1
SUBDIRECTOR DE INFORMATIVOS DE ETB	1
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA	1
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1
SUBDIRECTORA DE DEPORTES DE EITBMEDIA	1
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION EITBMEDIA	1
TECNICO/A CONT.CALID.LING.ART.EUSKERA	4
TECNICO/A CONT.CALID.LINGUIST. EUSKERA	3
TECNICO/A DE AUDIO	6
TECNICO/A DE REDES	3
TECNICO/A DE CONTROL Y SONIDO DE 1ª	12
TECNICO/A DE CONTROL Y SONIDO DE 2ª	7
TECNICO/A DE MANTENIM. E INSTALACIONES	4
TECNICO/A DE MANTENIMIENTO	1
TECNICO/A DE SISTEMAS	10
TÉCNICO/A DE SOPORTE	1
TECNICO/A ESPECIALIDAD	17
TECNICO/A GESTION ADMINISTRATIVA	8
TECNICO/A MANTENIM. ELECTRONICO DE 1ª	1
TECNICO/A MANTENIM. ELECTRONICO DE 2ª	5
TECNICO/A SOPORTE ESPECIALIDAD	1
VISIONADOR/A	1
Total general	786

CENTRO/CATEGORIA	Nº PERSONAS
E.I.T.B. - GIPUZKOA	390
ADMINISTRATIVO/A	2
ADMINISTRATIVO/A DE 1ª	2
ADMINISTRATIVO/A DE 2ª	1
AMBIENTADOR/A DECORADOS	2
ANIMADOR/A MUSICAL	21
ARTISTA-ESPECIALISTA	15
ATREZZO	2
AYUDANTE DE ALMACEN	3
AYUDANTE DE AUDIO	9
AYUDANTE DE PLATO	6
AYUDANTE DE PRODUCCION	9



AYUDANTE DE REALIZACION	8
AYUDANTE TECNICO/A	7
BEKADUNA	1
CAMARA DE 1ª	2
CAMARA DE 2ª	21
DIRECTOR DE EMISORA (D)	1
DIRECTOR DE GAZTEA	1
DIRECTOR INFORMATIVOS ETB	1
DISEÑADOR/A GRAFICO/A	6
DOCUMENTALISTA	4
ENCARGADO/A DE FONOTECA	1
ESCENOGRAFO/A	2
GESTOR DEL EQUIPO DIRECTIVO	14
GRAFISTA FORILLISTA	1
ILUMINADOR/A	3
INGENIERO/A DE PRODUCCION	7
INGENIERO/A DE PROYECTOS	1
JEFA DE PREVENCIÓN	1
JEFE DE EITBLAB	1
JEFE PRODUCCION PROGRAMAS MIRAMON	1
LUMINOTECNICO/A	4
OFICIAL DE MANTENIM. ELECTRONICO	1
OPERADOR/A	27
PLANIFICADOR/A	5
PRODUCTOR/A	5
REALIZADOR/A	11
REDACTOR/A A	10
REDACTOR/A B	23
REDACTOR/A C	1
REDACTOR/A B	7
REDACTOR/A LOCUTOR/A A	11
REDACTOR/A LOCUTOR/A B	17
REDACTOR/A LOCUTOR/A C	53
REDACTOR/A LOCUTOR/A D	15
REGIDOR/A	6
TECNICO/A DE AUDIO	5
TECNICO/A DE CONTROL Y SONIDO DE 1ª	16
TECNICO/A DE CONTROL Y SONIDO DE 2ª	3
TECNICO/A DE MANTENIM. E INSTALACIONES	6
TECNICO/A DE MANTENIMIENTO	3
TECNICO/A DE SISTEMAS	1



TECNICO/A GESTION ADMINISTRATIVA	3
TECNICO/A MANTENIM. ELECTRONICO DE 2ª	1
Total general	390

CENTRO/CATEGORIA	Nº PERSONAS
E.I.T.B. - ARABA	73
ADMINISTRATIVO/A	1
ARTISTA-ESPECIALISTA	8
DIRECTORA DE EMISORA (G)	1
GESTOR DEL EQUIPO DIRECTIVO	2
PLANIFICADOR/A	1
REDACTOR/A LOCUTOR/A A	6
REDACTOR/A LOCUTOR/A B	10
REDACTOR/A LOCUTOR/A C	13
REDACTOR/A LOCUTOR/A D	15
TECNICO/A DE CONTROL Y SONIDO DE 1ª	12
TECNICO/A DE CONTROL Y SONIDO DE 2ª	2
TECNICO/A DE MANTENIMIENTO	2
Total general	73

CENTRO/CATEGORIA	Nº PERSONAS
E.I.T.B. - NAFARROA	8
REDACTOR/A B	1
REDACTOR/A LOCUTOR/A A	2
REDACTOR/A LOCUTOR/A C	4
REDACTOR/A LOCUTOR/A D	1
Total general	8

CENTRO/CATEGORIA	Nº PERSONAS
E.I.T.B. - MADRID	7
PRODUCTOR/A	1
REDACTOR/A B	3
REDACTOR/A LOCUTOR/A C	2
REDACTOR/A LOCUTOR/A D	1
Total general	7

CENTRO/CATEGORIA	Nº PERSONAS
E.I.T.B. - BARCELONA	3
REDACTOR/A B	3
Total general	3